

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO  
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	786 de 2026
No. De Proceso	CD-ARN-514-2026
CONTRATISTA CEDENTE	LAURA JULIANA VELASQUEZ RAMIREZ
No. Identificación	C.C. 1.010.107.799
Perfil	TECNICO 2
Riesgo	UNO – ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	KATHERINE GRANADA JARAMILLO
No. Identificación	C.C. 1.128.904.534
<b>CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	
Objeto del Contrato	“Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios personales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) para apoyar la ejecución de las actividades técnicas y operativas relacionadas con la implementación de la política de gestión documental, asegurando la correcta aplicación del Programa de Gestión Documental (PGD) y sus instrumentos archivísticos en el Grupo Territorial asignado, y atendiendo los estándares establecidos por el Grupo de Gestión Documental y el Archivo General de la Nación – AGN”.
Fecha de suscripción	19 de enero de 2026.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 226 del 02 de enero de 2026.
Registro Presupuestal	No. 129326 del 22 de enero de 2026.
Fecha de inicio de ejecución	23 de enero de 2026.
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2026.
Valores honorarios mensuales	\$2.787.402

Las partes aceptan la presente cesión que se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**:

**CLÁUSULA PRIMERA:** CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 786 de 2026**, suscrito entre la **ARN** y **LAURA JULIANA VELASQUEZ RAMIREZ**, a favor de **KATHERINE GRANADA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.904.534, a partir del **17 de junio de 2026**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente cesión es por la suma de **\$18.025.200** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará a la **CONTRATISTA CESIONARIA** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el Anexo de Condiciones Contractuales y Modificatorio No. 1 del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 786 de 2026**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

**CLÁUSULA TERCERA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor que la ARN se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 de 2026**, expedido por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto.

**CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

**CLÁUSULA QUINTA: LA CONTRATISTA CESIONARIA** manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 786 de 2026**.

**CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO:** La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del Cesionario-Contratista y del Ordenador del Gasto en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 786 de 2026**, que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

**LA CEDENTE,**

**LAURA JULIANA VELASQUEZ RAMIREZ**  
C.C. 1.010.107.799

**Proyectó:** Carlos Fernando Olivera Heredia – Abogado Grupo de Gestión Contractual  
**Revisó:** Diego Felipe Herrera Piñeros – Abogado Grupo de Gestión Contractual  
**Aprobó:** Linna Marcela Martínez Guana – Coordinadora (e) Grupo de Gestión Contractual